

Ayudas a la destilación de subproductos de vinificación (18372 / SIA: 223732)

Organismo

Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Conceder ayudas a la destilación de subproductos de vinificación

REQUISITOS

De los productos entregados a la destilación:

- Fecha límite de entrega de los subproductos para vinificación 15 de junio de cada campaña.
- Contenido mínimo alcohol:
Orujos de uva: 2,8 litros de alcohol puro por cada 100 kilos.
Lías de vino: 4 litros de alcohol puro por cada 100 kilos.

De los destiladores:

- Ser destilador autorizados
- Extender un certificado de recepción por cada tipo de producto
- Enviar el certificado de recepción a la autoridad competente en un plazo máximo de 10 días.
- Finalizar las operaciones de destilación antes del 15 de julio de la campaña vitícola de que se trate.
- Destinar el alcohol obtenido exclusivamente a fines industriales o energéticos.

INTERESADOS

Las destilerías autorizadas para actuar en el marco del artículo 49 del RD 905/2022.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Reglamento (UE) Nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007 (DOUE núm. 347, de 20/12/2013).

<https://www.boe.es/doue/2013/347/L00671-00854.pdf>

· [Normativa] Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales (BOE núm. 179, de 28/07/1995).

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-18266>

· [Normativa] Ley 24/2003, de 10 de julio de la viña y el vino (BOE núm. 165, de 11/07/2003).

<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/07/10/24/con>

· [Normativa] Circular 27/2019 FEGA, sobre "Plan nacional de Control de la medida de destilación de subproductos en aplicación del RD 1363/2018"

<https://www.fega.gob.es/es/el-fega/documentos-fega/circulares-clasificadas-por-sector/node-50939>

· [Normativa] Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español (BOE núm. 266, de 03/11/2018).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2018/11/02/1363/con>

· [Normativa] Resolución de 24 de enero 2022, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan ayudas a la destilación de subproductos de vinificación campaña 2021/2022 (DOGV núm. 9266, de 28/01/2022).

https://dogv.gva.es/datos/2022/01/28/pdf/2022_587.pdf

· [Normativa] Resolución de 7 de febrero de 2023 del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por el que se convocan ayudas a la destilación de subproductos de vinificación de la campaña 2022/2023 (DOGV núm. 9534, de 15/02/2023).

https://dogv.gva.es/datos/2023/02/15/pdf/2023_1359.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· vitivinicola_sc@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 22/02/2024 Hasta: 19/07/2024

La solicitud de ayuda deberá presentarse, por la destiladora autorizada, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de convocatoria y antes el 20 de julio de cada campaña. (DOGV núm. 9793, de 21.02.2024)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Prueba de destilación.
- Relación de las entregas de las materias primas efectuadas por los productores que han dado origen al alcohol obtenido.
- En caso de que los gastos de transporte corran por cuenta del productor, la prueba del pago por parte del destilador al productor de dichos gastos.
- Asimismo, el destilador y el productor deberán firmar un documento que justifique quién se ha hecho cargo de los gastos de transporte.
- En su caso, la justificación del destino del alcohol obtenido.

· SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA A LA DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS

(<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F104913>)

· COMUNICACIÓN MENSUAL DE ANTICIPOS SOLICITADOS DE LA AYUDA A LA DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA VINIFICACIÓN

(<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F104908>)

· SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO DESTILADOR PARA LA AYUDA A LA DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS

(<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F104894>)

· CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE SUBPRODUCTOS PARA DESTILACIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F104914>)

· RESUMEN DE MATERIAS PRIMAS DESTILADAS Y DE ALCOHOL OBTENIDO (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F104899>)

· RESUMEN POR PRODUCTOR DE MATERIA PRIMA ENTREGADA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F104901>)

· JUSTIFICANTE DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F104903>)

- JUSTIFICANTE DEL DESTINO DEL ALCOHOL OBTENIDO DE LA DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F104916>)
- LIQUIDACIÓN DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE AL PRODUCTOR (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F104905>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como las personas solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexasen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado “cómo va lo mío”-> “solicitudes en creación” (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=18372&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma)

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=13141

- Sistemas de identificación y firma aceptados

<https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptats>

- Sistemas de verificación de firma

https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma

- [Normativa] Resolución de 15 de febrero de 2024, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan ayudas a la destilación de subproductos de vinificación campaña 2023/2024.

https://dogv.gva.es/datos/2024/02/21/pdf/2024_1403.pdf

- [Normativa] Extracto de la Resolución de 15 de febrero de 2024, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.

https://dogv.gva.es/datos/2024/02/21/pdf/2024_1423.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Presentación de la solicitud y documentación requerida
- Corresponde resolver el procedimiento a la Dirección General de desarrollo rural y política agraria común.
- La ayuda prevista se pagará antes del 16 de octubre de la campaña siguiente.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Servicio de Control y Apoyo Técnico
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B3
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 961247261
Fax.: 961247941

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

Destinar el alcohol obtenido a fines industriales o energéticos.

OBSERVACIONES

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

- 1,100 euros/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de orujos.
- 0,500 euros/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de vino y lías.

El FEGA para cada ejercicio FEAGA comunica la distribución de fondos entre las distintas medidas de la Programa nacional de apoyo vitivinícola, fijando el límite de gasto de cada medida para todo el Estado.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

Seis meses. La ayuda prevista se pagará antes del 16 de octubre de la campaña siguiente.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Desarrollo Rural
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B4
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 961248487
Fax.: 961247934
Web: www.agricultura.gva.es/

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí